

**Resolución de Gerencia General N° 155- 2020-GG-EPS. ILO S.A**

Ilo, 12 de Noviembre del 2020.

**VISTO:** El Informe N° 121-2020-GAF-EPS ILO S.A. del 12 de Noviembre del 2020 mediante el cual se solicita la ampliación del certificado de crédito presupuestario solicitado por el comité de selección AS-10-2020-CS/EPS ILO S.A., el mismo que cuenta con proveído de Gerencia General disponiendo emitir la resolución correspondiente;

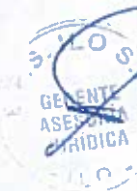
**CONSIDERANDO**

Que, la EPS ILO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Ilo, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la Provincia de Ilo, Región Moquegua Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión de Consejo Directivo N° 015-2015-OTASS/CD, de fecha de 17 de Diciembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 043-2016-VIVIENDA de fecha 03 de Marzo del 2016;

Que, mediante la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1280, el Ente Rector promueve la eficiencia de la gestión y prestación de los servicios de saneamiento a cargo de los prestadores, a través del Sistema de Fortalecimiento de Capacidades para el Sector Saneamiento – SFC, el cual define en su artículo 43.2° : “El fortalecimiento de capacidad incluye la gestión empresarial, la gestión económico-financiera y la gestión técnico-operativa. La planificación de las acciones para el fortalecimiento de capacidad debe incluir el impacto esperado en cuanto a la mejora de la gestión de los servicios de saneamiento a nivel nacional”;

Que, el Presidente del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2020-CS/EPS ILO S.A., para la contratación de la Adquisición de medidores de agua potable tipo chorro múltiple DN 15 MM, para el programa de inversiones ET-02 GC de la EPS ILO S.A., ha solicitado mediante Carta N° 05-2020-CS/AS10-2020-CS/EPS ILO S.A. la ampliación del certificado de crédito presupuestario por la diferencia de S/. 6,015.60 Soles y la consecuente aprobación por el titular de la entidad, esto a fin de continuar con las etapas subsiguientes, ya que el postor que ocupó el primer lugar fue la empresa MEDILESER S.A.C. quien ofertó el bien por el monto de S/. 65,169.00 Soles y la certificación presupuestal con la que se inició el mencionado proceso de selección es de S/. 59,153.40 Soles;

Que conforme a lo previsto en el Art. 68 del Reglamento de Contrataciones vigente establece que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de



selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación del crédito presupuestario correspondiente y a la aprobación del titular de la entidad;

Que mediante Informe N° 016-2020-OP-ER-EPS ILO S.A., el especialista en Racionalización y Ejecución Presupuestal indica que la partida presupuestal de suministros diversos tiene un saldo favorable que cubre la ampliación de la certificación presupuestal solicitada, siendo necesario contar con la opinión favorable del área usuaria (Gerencia Comercial) con cargo a la actividad presupuestal: 01.01.01.11 cuenta contable 603211104 de suministros diversos, dicha opinión ha sido vertida en el Informe N° 095-2020-DPC-GC-EPS ILO S.A.;

Que, por lo expuesto y en mérito de las facultades otorgadas por el Estatuto Social de la entidad y con los V°B° de la Gerencia Administrativa Financiera, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la ampliación del certificado de crédito presupuestario solicitado por el comité de selección AS 10-2020-CS/EP SILO S.A. dada la existencia de saldos favorables en la partida presupuestal 01.01.04.11 cuenta contable 603211104 Suministros Diversos, en la suma de S/. 6,015.60 Soles y en mérito de los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS ILO S.A., al jefe de la Oficina de Tecnología de Información, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** Disponer que la Gerencia Administrativa Financiera disponga las acciones pertinentes para la adecuada implementación de la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar la presente resolución a la oficina de control institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



 **E.P.S. ILO S.A.**  
  
**CPC. SOLANGE AGRAMONTE FLORES**  
GERENTE GENERAL  
CÓD. MATRÍCULA 20-188

**EL PERÚ PRIMERO**

- www.epsilo.com.pe
- Av. Miramar, parte prima, mz. C, s/n, Ilo
- (051) 053 481 661